



Universidad Autónoma del Estado de México

OPCIONES DE EVALUACIÓN PROFESIONAL

MARCO LEGAL UAEM

SEMINARIO DE TITULACIÓN

Dra. En C. Laura Elena del Moral Barrera

Septiembre de 2019



Facultad de Economía

Ficha de identificación:

Unidad de Aprendizaje: Seminario de Titulación

Periodo: 2019-B

Programa Educativo: Actuarial

Área de Docencia: Acentuación

Espacio Académico: Facultad de Economía

Elaboro: Dra. En C. Laura Elena del Moral Barrera

Contenido

Presentación

Objetivos de la unidad de aprendizaje y del material didáctico

Programa de la Unidad de Aprendizaje

Normatividad de la UAEM

1.1. Introducción

1.2. Reglamento de evaluación profesional de la Universidad Autónoma del Estado de México

1.2.1. De la evaluación profesional

1.2.2. Opciones de evaluación profesional

1.2.2.1. Aprovechamiento académico

1.2.2.2. Artículo especializado para publicar en revista indizada

1.2.2.3. Créditos en Estudios Avanzados

1.2.2.4. Ensayo

1.2.2.5. Examen General de Egreso

1.2.2.6. Memoria de experiencia laboral

1.2.2.7. Reporte de aplicación de conocimientos

1.2.2.8. Reporte de autoempleo profesional

1.2.2.9. Reporte de residencia de investigación

1.2.2.10. Tesina

1.2.2.11. Tesis

Conclusiones

Bibliografía

Presentación

Con la finalidad de que el alumno tenga el conocimiento necesario para desarrollar un proyecto de investigación concreto que cuente con todos los requerimientos metodológicos para ser registrado como protocolo de investigación. Para poder llegar a ello, se requiere conocer el marco legal de las diferentes formas de titulación autorizadas en la UAEMex

A continuación se expone de manera clara y resumida las diferentes formas de titulación, sus características y requisitos.

Objetivos

Asinatura:

El programa de estudios tiene la finalidad de enseñar a los alumnos a plantear un problema de investigación, elaborar preguntas de investigación, plantear objetivos, formular hipótesis, definir un marco teórico y una metodología para desarrollar un proyecto de investigación que pueda concluir con un proyecto terminado concreto y útil

Material didáctico

Exponer el marco legal de las diferentes formas de titulación autorizadas en la UAEMex

Programa de la Unidad de Aprendizaje: Seminario de Titulación



Universidad Autónoma del Estado de México
Secretaría de Docencia
Coordinación General de Estudios Superiores
Programa Institucional de Innovación Curricular

Programa de Estudio por Competencias SEMINARIO DE TITULACION

I. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE

ESPACIO ACADÉMICO: FACULTAD DE ECONOMIA

PROGRAMA EDUCATIVO: Licenciatura en Actuaría	Área de docencia: Acentuación
--	-------------------------------

Aprobación por los H.H. Consejo Académico y de Gobierno	Fecha de elaboración: Enero de 2010	Fecha de aprobación:	Programa elaborado por: M. en E.U.R. Yolanda Carbajal Suárez, M. en E. Leobardo De Jesús Almonte; M. en ING. Margarito Carbajal Suárez
	Fecha de actualización: 30 de Abril de 2014	Fecha de aprobación: 15 de Julio de 2014	Programas actualizados por: Dra. en E. Yolanda Carbajal Suarez, Dra. en E. María del Carmen Salgado Vega

NOMBRE DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE: Seminario de Titulación

Clave	Horas teóricas	Horas práctica	Total de horas	Créditos	Tipo de Unidad de Aprendizaje	Carácter de la Unidad de Aprendizaje	Núcleo de formación
L43261	2	2	4	6	Teórico-Práctico	Optativa	Sustantivo

Prerrequisitos: Métodos de investigación científica, documental, experimental y no experimental, redacción de textos científicos y manejo de información sobre su área de estudio.	Unidad de Aprendizaje Antecedente: Ninguno	Unidad de Aprendizaje Consecuente: Ninguno
--	--	--

Programas académicos en los que se imparte: Licenciatura en Actuaría
--

1



Universidad Autónoma del Estado de México
Secretaría de Docencia
Coordinación General de Estudios Superiores
Programa Institucional de Innovación Curricular

II. PRESENTACIÓN

Un problema común en la enseñanza de todas las disciplinas universitarias, pero en particular de las ciencias sociales, es que a pesar de que se imparten varios cursos de metodología de la investigación y seminarios y talleres de tesis en todos los niveles superiores, los egresados tienen serias dificultades para elaborar y terminar un proyecto de investigación como un producto concreto y útil.

En general en los diversos cursos de investigación o de metodología no se enseña a los alumnos a plantear y abordar con solvencia y precisión un problema concreto de investigación, por lo que se complica la elaboración de trabajos de tesis.

A partiendo de este escenario, el presente programa de estudios tiene la finalidad de enseñar a los alumnos a plantear un problema de investigación, elaborar preguntas de investigación, plantear objetivos, formular hipótesis, definir un marco teórico y una metodología para desarrollar un proyecto de investigación que pueda concluir con un proyecto terminado concreto y útil.

III. NORMAS DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE

DEL PROFESOR	DEL ALUMNO
<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con las exposiciones de los temas indicados en el programa. Asistir a las clases con puntualidad. Conducir los intereses de investigación en un campo metodológico. Revisar los trabajos producto del curso. Respetar las ideas de los alumnos y ser justa en el trato. Entregar en el tiempo estimado las calificaciones, trabajos y tareas. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocer y cumplir las disposiciones de la Universidad y de la propia facultad. Asistir a las clases con puntualidad. Aceptar y discutir las sugerencias para mejoras de trabajo. Mostrar interés y participar en la clase. Respetar al profesor, directivos e invitados de la clase. Entregar los trabajos y tareas en el día y la hora señalados.

IV. PROPÓSITO GENERAL

Que el alumno tenga el conocimiento necesario para desarrollar un proyecto de investigación concreto que cuente con todos los requerimientos metodológicos para ser registrado como protocolo de investigación. Además de presentar avances en el desarrollo del trabajo de tesis, tesina, memoria, artículo indizado o cualquier otra modalidad elegida por el alumno.

V. COMPETENCIAS GENÉRICAS

La definición de competencia atribuye a la capacidad que se debe demostrar en la realización de una tarea; o su definición más precisa refiere a especificar con detalle las condiciones en las cuales el perfeccionamiento de la tarea será demostrado. En este sentido, la competencia está descrita en términos de habilidades y generalmente se distingue de comprensión y conocimiento. Por otra parte, competente se define como calificado, capaz, adecuado y suficiente para el propósito. En su acepción más amplia, competencia reconoce que el perfeccionamiento está caracterizado no solamente por la habilidad sino por el aprendizaje, la comprensión y la actitud; que incluyen en el ámbito del conocimiento la transferencia, desarrollo de habilidades y adaptación hacia las nuevas situaciones. Por lo tanto, para el desarrollo de estas competencias se requiere:

2



Universidad Autónoma del Estado de México
Secretaría de Docencia
Coordinación General de Estudios Superiores
Programa Institucional de Innovación Curricular

II. PRESENTACIÓN

Un problema común en la enseñanza de todas las disciplinas universitarias, pero en particular de las ciencias sociales, es que a pesar de que se imparten varios cursos de metodología de la investigación y seminarios y talleres de tesis en todos los niveles superiores, los egresados tienen serias dificultades para elaborar y terminar un proyecto de investigación como un producto concreto y útil.

En general en los diversos cursos de investigación o de metodología no se enseña a los alumnos a plantear y abordar con solvencia y precisión un problema concreto de investigación, por lo que se complica la elaboración de trabajos de tesis.

A partiendo de este escenario, el presente programa de estudios tiene la finalidad de enseñar a los alumnos a plantear un problema de investigación, elaborar preguntas de investigación, plantear objetivos, formular hipótesis, definir un marco teórico y una metodología para desarrollar un proyecto de investigación que pueda concluir con un proyecto terminado concreto y útil.

III. NORMAS DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE

DEL PROFESOR	DEL ALUMNO
<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con las exposiciones de los temas indicados en el programa. Asistir a las clases con puntualidad. Conducir los intereses de investigación en un campo metodológico. Revisar los trabajos producto del curso. Respetar las ideas de los alumnos y ser justa en el trato. Entregar en el tiempo estimado las calificaciones, trabajos y tareas. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocer y cumplir las disposiciones de la Universidad y de la propia facultad. Asistir a las clases con puntualidad. Aceptar y discutir las sugerencias para mejoras de trabajo. Mostrar interés y participar en la clase. Respetar al profesor, directivos e invitados de la clase. Entregar los trabajos y tareas en el día y la hora señalados.

IV. PROPÓSITO GENERAL

Que el alumno tenga el conocimiento necesario para desarrollar un proyecto de investigación concreto que cuente con todos los requerimientos metodológicos para ser registrado como protocolo de investigación. Además de presentar avances en el desarrollo del trabajo de tesis, tesina, memoria, artículo indizado o cualquier otra modalidad elegida por el alumno.

V. COMPETENCIAS GENÉRICAS

La definición de competencia atribuye a la capacidad que se debe demostrar en la realización de una tarea; o su definición más precisa refiere a especificar con detalle las condiciones en las cuales el perfeccionamiento de la tarea será demostrado. En este sentido, la competencia está descrita en términos de habilidades y generalmente se distingue de comprensión y conocimiento. Por otra parte, competente se define como calificado, capaz, adecuado y suficiente para el propósito. En su acepción más amplia, competencia reconoce que el perfeccionamiento está caracterizado no solamente por la habilidad sino por el aprendizaje, la comprensión y la actitud; que incluyen en el ámbito del conocimiento la transferencia, desarrollo de habilidades y adaptación hacia las nuevas situaciones. Por lo tanto, para el desarrollo de estas competencias se requiere:

2

- ✓ Identificación del problema
- ✓ Consolidarlo en un tema de investigación
- ✓ Redacción
- ✓ Identificación de variables
- ✓ Aplicación del conocimiento

- ✓ Manejo de estadística
- ✓ Manejo de bibliografía diversa
- ✓ Capacidad de síntesis
- ✓ Capacidad de análisis

VI. ÁMBITOS DE DESEMPEÑO


- El conocimiento que el alumno adquiere en esta unidad de aprendizaje es muy valioso para su desempeño futuro profesional. El saber definir y plantear un problema, trazar objetivos, formular hipótesis y definir metodologías le dará las herramientas necesarias para desempeñarse en diferentes ámbitos laborales como la docencia y los sectores público y privado.

VII. NATURALEZA DE LA COMPETENCIA

(Inicial, entrenamiento, complejidad creciente, ámbito diferenciado)

- Conceptual/ teórico, de análisis guiado – controlado y de entrenamiento en investigación científica.

Contenido del material de esta presentación



VIII. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE ÁMBITOS DE DESEMPEÑO (Nombre de la Unidad y Subtemas)

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Normatividad de la UAEM y Facultad de Economía <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Introducción 1.2. Reglamento de evaluación profesional de la Universidad Autónoma del Estado de México <ol style="list-style-type: none"> 1.2.1. De la evaluación profesional 1.2.2. Opciones de evaluación profesional <ol style="list-style-type: none"> 1.2.2.1. Aprovechamiento académico 1.2.2.2. Artículo especializado para publicar en revista indizada 1.2.2.3. Créditos en Estudios Avanzados 1.2.2.4. Ensayo 1.2.2.5. Examen General de Egreso 1.2.2.6. Memoria de experiencia laboral 1.2.2.7. Reporte de aplicación de conocimientos 1.2.2.8. Reporte de autoempleo profesional 1.2.2.9. Reporte de residencia de investigación 1.2.2.10. Tesina 1.2.2.11. Tesis 3. Elaboración del protocolo de investigación <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Tema de investigación 3.2. Título de la investigación 3.3. Planteamiento del problema 3.4. Justificación y antecedentes 3.5. Formulación de hipótesis <ol style="list-style-type: none"> 3.5.1. Tipos de hipótesis 3.6. Formulación de objetivos <ol style="list-style-type: none"> 3.6.1. Objetivos generales 3.6.2. Objetivos específicos | <ol style="list-style-type: none"> 1.2.3. De la solicitud de la evaluación profesional 1.2.4. Del asesor y revisores del trabajo escrito, y del jurado para la sustentación 1.2.5. De la realización del trabajo escrito y de su revisión <ol style="list-style-type: none"> 1.2.5.1. De la integración del jurado par la sustentación del trabajo escrito 1.2.5.2. Del repositorio digital 2. Problemática en la elaboración del protocolo de investigación <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Importancia de la investigación científica 2.2. Problemas frecuentes en la elaboración de un proyecto de investigación <ol style="list-style-type: none"> 2.2.1. Definición del tema de investigación 2.2.2. Plantear preguntas de investigación <ol style="list-style-type: none"> 2.2.2.1. Buenas preguntas 2.2.2.2. Malas preguntas 2.2.3. Plantear objetivos 2.2.4. Plantear hipótesis 2.3. Planteamiento del problema 3.7. Marco teórico/conceptual 3.8. Diseño metodológico 3.9. Estructura capitular 3.10. Descripción del guión 3.11. Cronograma de trabajo 3.12. Bibliografía 3.13. Diferentes formas de citar dentro del texto y en la bibliografía 3.14. Registro del Protocolo de Investigación 3.15. Avances del trabajo de Investigación |
|--|--|

1.1 Introducción

La **Evaluación Profesional**, conocida comúnmente como "**Titulación**", es una práctica integral que permite consolidar la formación, mejora los mecanismos que conducen a disminuir las desigualdades sociales propiciando mayores oportunidades para un desarrollo individual y comunitario.

Para poder realizar la Evaluación Profesional, se requiere hacerlo a través de las diferentes modalidades autorizadas por la institución, por ello, es de relevancia conocer el marco regulatorio que enmarca las opciones de titulación



1.2 REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO



ÁNALISIS

1.2.1. De la evaluación profesional



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

- El presente reglamento tiene por objeto regular la evaluación profesional y las opciones de ésta admisibles en los organismos académicos, centros universitarios y dependencias académicas de la Universidad, así como en las instituciones incorporadas, en cualquiera de los planes de estudio de licenciatura y de técnico superior universitario, y modalidades educativas que en éstos se imparten.

Artículo 2

- La evaluación profesional es el proceso académico mediante el cual el pasante demuestra su capacidad para desempeñarse en la indagación, creación y recreación del conocimiento, con el propósito de obtener el título profesional respectivo, previo cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos que establece el presente reglamento y la Legislación Universitaria aplicable.

Artículo 3

Artículo 3

· La evaluación profesional tendrá por objetivos:

I

Valorar los conocimientos, aptitudes, actitudes y valores adquiridos durante la formación profesional.

II

Comprobar la capacidad para aplicar los modelos, teorías y tecnologías que explican el objeto de estudio de su formación.

III

Comprobar la aplicación de los métodos, técnicas e instrumentos propios del ejercicio de la profesión.

IV

Valorar las habilidades técnicas y tecnológicas para desarrollarse en el campo laboral.

V

Valorar el juicio profesional para tomar decisiones y formular soluciones racionales, éticas y estéticas.

VI

Valorar la sensibilidad y la creatividad, así como las habilidades lingüístico-comunicativas.

VII

Otorgar al pasante el título profesional correspondiente.

Especificaciones

I. Haber obtenido un promedio general igual o mayor a 9.0 puntos. En el caso de las áreas de Ingeniería y Tecnología, y de Ciencias Naturales y Exactas, haber obtenido un promedio general igual o mayor a 8.5 puntos.

En caso de que el programa educativo no registre pasantes con los promedios que señala el párrafo anterior, podrán elegirse a los pasantes cuyo promedio se ubique en los cinco más altos, siempre y cuando su valor sea mayor a 8.0 puntos.

II. Haber cursado el plan de estudios sin interrupciones.

III. No tener calificaciones reprobatorias o anotaciones literales durante los estudios profesionales.

IV. Haber cubierto el 50 por ciento de los créditos del plan de estudios en la Universidad, para los pasantes con revalidación, convalidación o reconocimiento de estudios.

V. Presentar la solicitud por escrito para esta opción de evaluación profesional, dentro del primer año posterior a la conclusión del plan de estudios cursado.

Artículo 4.

- La evaluación profesional, sin suprimir el cumplimiento del proceso, procedimiento, y requisitos que establece el presente reglamento para cada una de las opciones, consistirá en la realización de un trabajo escrito y en la sustentación del mismo ante un jurado, en su caso.

Artículo 5

- El plazo para presentar la evaluación profesional será de dos veces la duración total del plan de estudios, computado a partir de la primera inscripción a los estudios profesionales de que se trate y con base en la trayectoria ideal o promedio que señale el proyecto curricular respectivo.

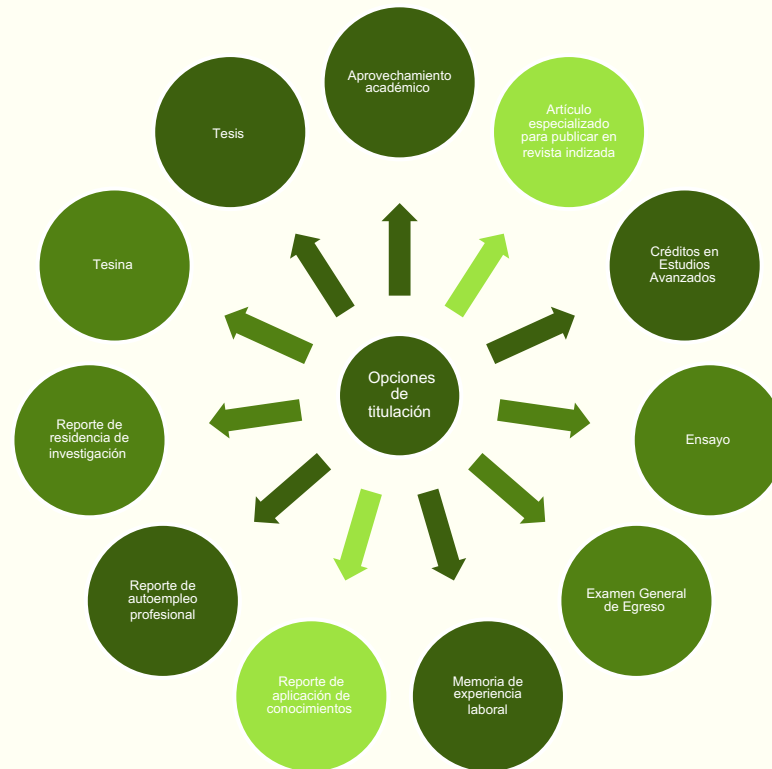
Artículo 6

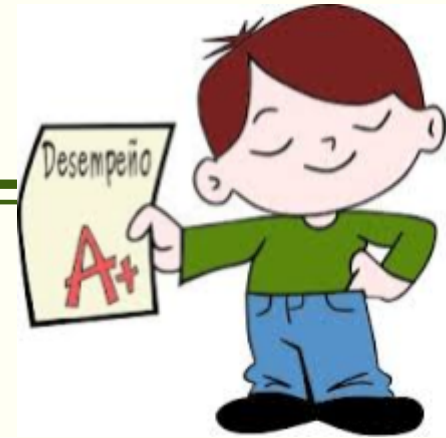
- Este artículo establece lo que se entenderá por diversos conceptos mencionados para efecto del presente reglamento

Artículo 7

- Los pasantes, asesores, revisores e integrantes del jurado, deberán conducirse con ética, profesionalismo y respeto durante todo el proceso de evaluación profesional.

1.2.2 De las opciones de evaluación profesional





➔ 1.2.2.1. Aprovechamiento académico

Artículo 13

- La evaluación profesional por aprovechamiento académico consiste en reconocer el esfuerzo y dedicación mostrados por el pasante durante su trayectoria escolar en los estudios profesionales cursados.

Artículo 14

- Para aprobar la evaluación profesional por Aprovechamiento académico se considerarán a los pasantes que, por generación y programa educativo, cumplan con los requisitos siguientes:

➔ 1.2.2.1. Artículo especializado para publicar en revista indizada



Artículo 15

- La evaluación profesional por artículo especializado para publicar en revista indizada, consiste en la elaboración de un trabajo escrito original e inédito, donde se informa sobre un proceso de generación o aplicación del conocimiento, y en la sustentación del mismo ante un jurado.

e-revist@s



Scopus

Artículo 16

- El trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional y la sustentación del mismo será individual.
- La revista podrá ser de publicación impresa o electrónica. En cualquier caso deberá estar inscrita en alguno de los índices siguientes u otros reconocidos por la Universidad:

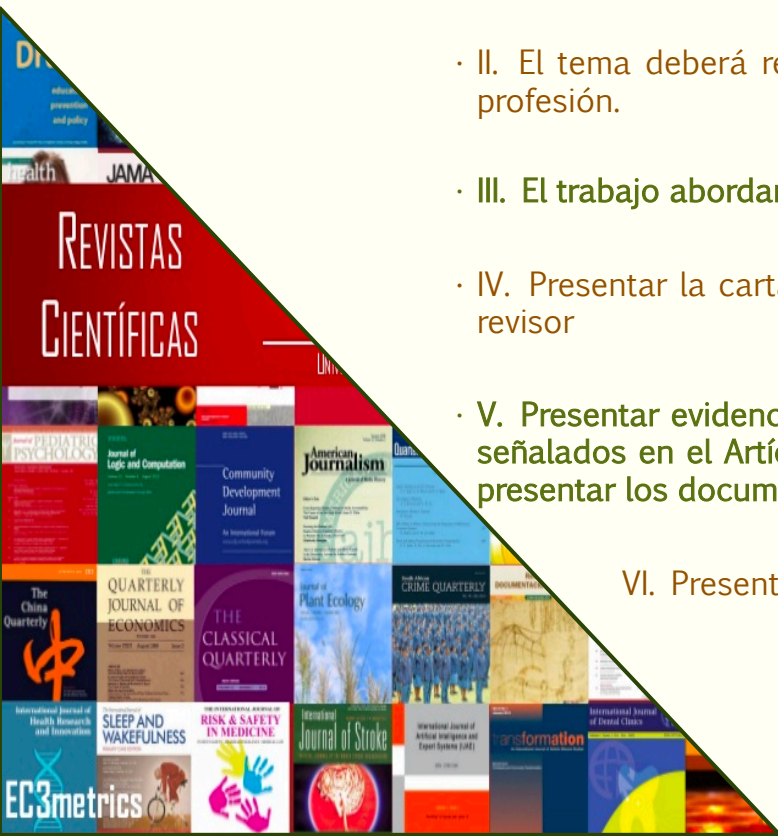
SciELO



Requisitos para presentar Artículo especializado para publicar en revista indizada

Artículo 17. Para la sustentación del trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional deberán cumplirse los requisitos siguientes:

- I. Trabajo cuya autoría es responsabilidad del pasante. En caso en que la revista solicite un segundo autor con nivel de estudios superior a la licenciatura, el pasante anotará el nombre del asesor y si esto no procede elegirá al académico que realice una contribución importante y asuma la responsabilidad del contenido del artículo.
- II. El tema deberá relacionarse con el plan de estudios cursado por el pasante, o con alguna área científica o técnica de la profesión.
- III. El trabajo abordará un problema relevante y de actualidad.
- IV. Presentar la carta de recepción del artículo por la autoridad de la revista, previa aprobación del asesor y por lo menos un revisor
- V. Presentar evidencia sobre el comité académico o científico de la revista, y sobre el registro de ésta en alguno de los índices señalados en el Artículo 17 del presente reglamento. En el caso de que la revista no se encuentre en alguno de estos índices, presentar los documentos que avalen su pertenencia a otro índice de igual o mayor reconocimiento.
- VI. Presentar constancia con el voto aprobatorio del asesor y de los dos revisores.



Artículo 18. La calidad de la investigación y del trabajo escrito se evaluará con las normas y criterios del comité académico o científico de la revista que aprueba su publicación, siendo referencia los aspectos siguientes:

- I. Fundamento en investigaciones o paradigma
- II. Diseño, metodología e instrumentos que validan la investigación.
- III. Aportar resultados novedosos y relevantes.
- IV. Resultados o teoría generalizables y aplicables.
- V. Cumplimiento de principios deontológicos.



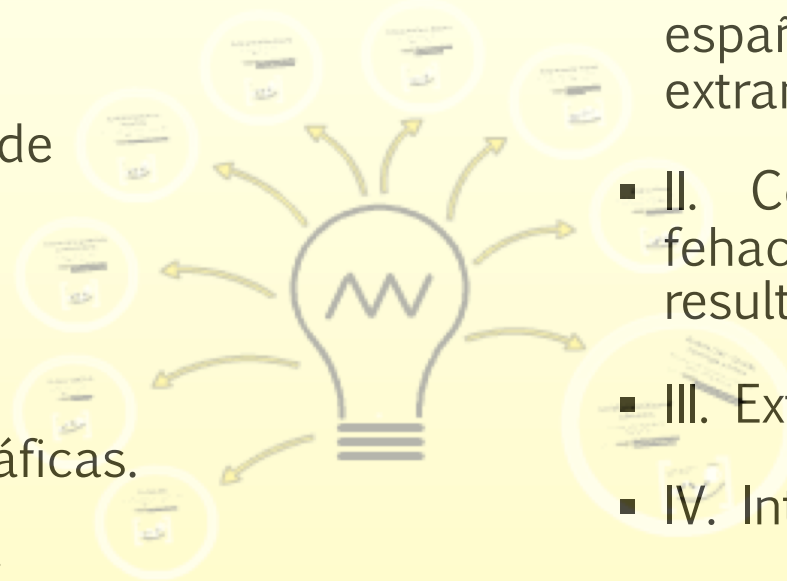
Características del trabajo escrito

Artículo 19. El trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional se estructurará con base en los criterios señalados por la revista que aprueba su publicación, siendo referencia los contenidos siguientes:

- I. Resumen y palabras clave.
- II. Introducción.
- III. Método y programa de investigación.
- IV. Resultados.
- V. Discusión.
- VI. Referencias bibliográficas.
- VII. Anexos, en su caso.

Artículo 20. La redacción del trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional cumplirá con los requisitos señalados por la revista en la que se publicará, siendo referencia los aspectos siguientes:

- I. Correcto dominio del idioma español o, en su caso, idioma extranjero.
- II. Comunicación clara, concisa y fehaciente de la investigación y sus resultados.
- III. Extensión de 10 cuartillas mínimo.
- IV. Interlineado de 1.5.





1.2.2.3. Créditos en Estudios Avanzados

Artículo 21

· La evaluación profesional por créditos en estudios avanzados consiste en reconocer la trayectoria escolar del pasante en cursos y actividades académicas acreditadas, en los estudios de diplomado superior, especialidad, maestría o doctorado integral.

Artículo 22

· Para aprobar la evaluación profesional por créditos en estudios avanzados deberán cumplirse los requisitos siguientes:



Los estudios deberán ser afines a la disciplina del plan de estudios cursado.



Presentar la carta de aceptación a los estudios avanzados.



Presentar el plan de estudios oficial que avale los cursos y actividades con el valor curricular correspondiente.

Requisitos

IV

Certificar 100 por ciento de créditos para estudios de diplomado superior y especialidad o 75 por ciento para los estudios de maestría o doctorado integral.

V

Para los estudios que no se realicen en la Universidad, presentar el documento oficial que acredite el registro del programa educativo en la Dirección General de Profesiones de la SEP, o el registro de validez oficial en su caso, u otros requisitos que establezca la Universidad.

El pasante que incumpla el requisito señalado en la fracción IV, en los plazos de duración mínimos previstos en el plan de estudios respectivo se considerará como aplazado en los términos y efectos que señala el presente reglamento



1.2.2.4. Ensayo



Artículo 23

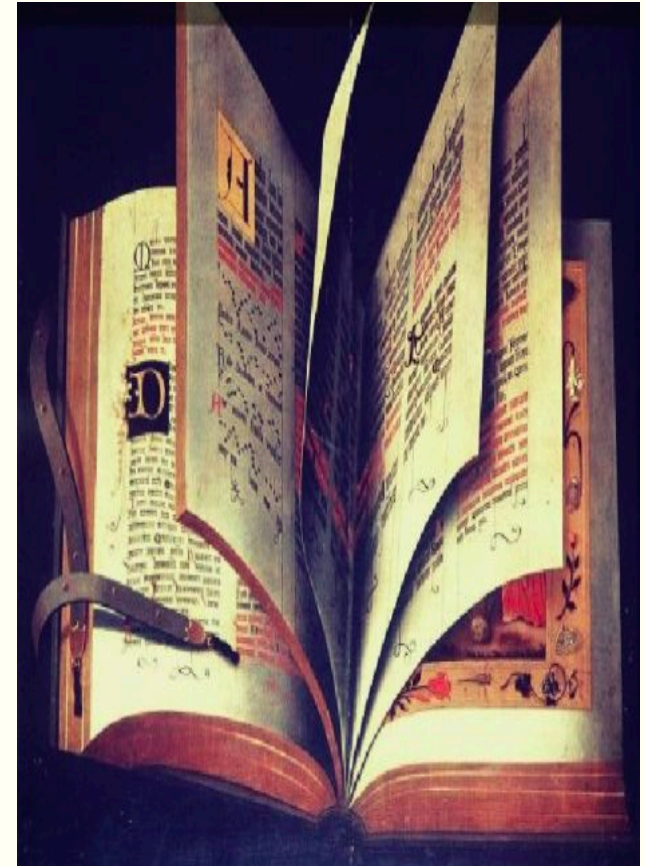
· La evaluación profesional por ensayo consiste en la elaboración de un trabajo escrito en el que se expone un tema determinado, con explicaciones, interpretaciones, reflexiones y propuestas mediante las cuales el pasante muestra una postura intelectual, original, crítica y propositiva.

Artículo 24

· El trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional y la sustentación del mismo será individual.

Artículo 25

· Para la sustentación del trabajo de esta opción de evaluación profesional deberán cumplirse los requisitos siguientes:



Especificaciones



Trabajo cuya autoría es responsabilidad del pasante.



La temática tendrá relación con el plan de estudios cursado por el pasante, con las competencias señaladas en el perfil de egreso o con las áreas científicas o técnicas de la profesión.



Presentar constancia con el voto aprobatorio del asesor y de los dos revisores.

Artículo 26

· Para valorar la calidad del ejercicio intelectual y del trabajo escrito se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

-
-
- I Exponer un tema relevante para el desarrollo de la profesión o disciplina.
 - II Presentar argumentos y propuestas originales y convincentes.
 - III Mostrar una organización lógica o racional en la presentación de las ideas.
 - IV Presentar una conciencia profesional.
 - V Presentar una postura intelectual propia y un estilo respetuoso, sencillo y natural.

Artículo 27. El trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional podrá presentarse bajo la estructura de contenido siguiente:

- I. Introducción.
- II. Desarrollo.
- III. Conclusiones.
- IV. Referencias de consulta.

Artículo 28. Los contenidos del trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional podrán considerar los aspectos de redacción siguientes:

- I. Correcto dominio del idioma español o, en su caso, idioma extranjero.
- II. Extensión de 60 cuartillas mínimo.
- III. Interlineado de 1.5.

➔ 1.2.2.5. Examen General de Egreso



- **Artículo 29.** La evaluación profesional por examen general de egreso, consiste en reconocer la capacidad de desempeño profesional demostrada a través del EGEL o EGETSU que administra el Ceneval, o algún otro examen estandarizado y dirigido por alguna institución o asociación, nacional o internacional, mediante el cual se acredita y/o certifica el dominio de ciertas competencias profesionales.

Esta opción de evaluación profesional aplicará para los pasantes de los programas educativos que cuenten con el EGEL o EGETSU respectivo, del Ceneval.

- **Artículo 30.** Para aprobar la evaluación profesional por examen general de egreso deberán cumplirse los requisitos siguientes:

I. Tramitar la solicitud y la presentación del examen como parte de la gestión de la Universidad ante el Ceneval.

Para casos diferentes al Ceneval, solicitar el examen bajo la presentación y conocimiento del espacio académico.

II. Presentar el documento oficial donde el Ceneval o institución responsable notifica al pasante el resultado.

En el EGEL o EGETSU el Testimonio de Desempeño Satisfactorio o el Testimonio de Desempeño Sobresaliente, se considerará como resultado aprobatorio de la evaluación profesional

Consideraciones

- El resultado obtenido en el EGEL o EGETSU de *Aún No Satisfactorio* se considerará como aplazado en los términos y efectos que señala el presente reglamento.
- Para los exámenes que administra una institución diferente al Ceneval, el resultado aprobatorio o aplazado para efectos de la evaluación profesional serán determinados por los consejos académico y de gobierno.



1.2.2.6. Memoria de Experiencia Laboral

Artículo 31

- La evaluación profesional por memoria de experiencia laboral consiste en la elaboración de un trabajo escrito en el que se expone la recopilación y resultados de una experiencia profesional en un ámbito plenamente identificado y reconocido en el ejercicio de la profesión.

Artículo 32

- El trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional y la sustentación del mismo, será individual.



Requisitos

Artículo 33. Para la sustentación del trabajo de esta opción de evaluación profesional deberán cumplirse los requisitos siguientes:

- I. Trabajo cuya autoría es responsabilidad del pasante.
- II. La temática se relacionará con el plan de estudios cursado por el pasante, o con las competencias o ámbitos de intervención profesional señalados en el perfil de egreso.
- III. Presentar constancia emitida por la institución en la que se prestaron los servicios laborales, en la que se especifique una duración continua durante al menos dos años, o haber participado en un proyecto o subproyecto laboral desde su inicio hasta su conclusión.
- IV. Presentar constancia con el voto aprobatorio del asesor y de los dos revisores.

Artículo 34. Para valorar la calidad de la experiencia laboral y del trabajo escrito que la presenta se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

- I. Representar un aprendizaje importante en el desarrollo profesional del pasante.
- II. Realizar una aportación al ejercicio de la profesión o la entidad del empleo.
- III. Demostrar la aplicación de conocimientos y habilidades propias de la disciplina.



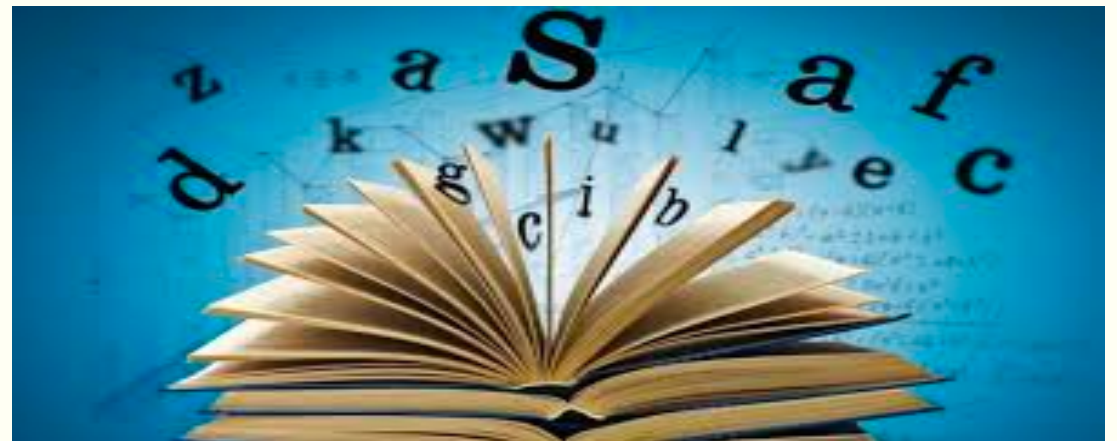
Requisitos

Artículo 35. El trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional podrá considerar la estructura de contenido siguiente:

- I. Resumen, no mayor de dos cuartillas.
- II. Importancia de la temática.
- III. Descripción del puesto o empleo.
- IV. Problemática identificada.
- V. Informe detallado de las actividades.
- VI. Solución desarrollada y sus alcances.
- VII. Impacto de la experiencia laboral.
- VIII. Referencias de consulta.
- IX. Anexos, en su caso.

Artículo 36. El trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional podrá considerar la estructura de contenido siguiente:

- I. Correcto dominio del idioma español o, en su caso, idioma extranjero.
- II. Extensión de 80 cuartillas mínimo.
- III. Interlineado de 1.5.



➔ 1.2.2.7. Reporte de Aplicación de conocimientos

Artículo 44

· La evaluación profesional por aplicación de conocimientos consiste en la elaboración de un trabajo escrito en el que se reporta una propuesta de solución a un problema determinado, derivada de la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la formación profesional, y en la sustentación del mismo ante un jurado.

Artículo 46

· El trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional y la sustentación del mismo será individual.

Artículo 47

· Para la sustentación del trabajo escrito de aplicación de conocimientos deberán cumplirse los requisitos siguientes:



Consistir en un trabajo cuya autoría es responsabilidad del pasante.



La temática se relacionará con el plan de estudios cursado por el pasante, con las competencias señaladas en el perfil de egreso o con las áreas científicas o técnicas de la profesión.



Presentar constancia con el voto aprobatorio del asesor y de los revisores.



Requisitos

Artículo 47. Para valorar la calidad del trabajo escrito en que se informe sobre la aplicación del conocimiento en la solución de un problema, se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

- I. Grado de complejidad del problema y de su relevancia.
- II. Alcance técnico y sostenible de la solución propuesta.
- III. Correcta aplicación de principios, leyes, teorías o metodologías propias de la disciplina en la solución propuesta.
- IV. Eficiencia, eficacia e impacto de la solución propuesta.
- V. Grado de originalidad de la propuesta en caso de emplear un enfoque diferente a los reportados en trabajos previos.

Artículo 48. El trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional podrá considerar la estructura de contenido siguiente:

- I. Resumen no mayor de una cuartilla.
- II. Definición y caracterización del problema, y su relación con el plan de estudios cursado.
- III. Análisis de alternativas previas de solución.
- IV. Solución propuesta o implementada.
- V. Evaluación de la solución.
- VI. Conclusiones y sugerencias.
- VII. Fuentes bibliográficas consultadas.
- VIII. Anexos, en su caso.

Artículo 47

- Los contenidos del trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional podrán considerar los aspectos de redacción siguientes:



Correcto dominio del idioma español o, en su caso, idioma extranjero.



Extensión de 80 cuartillas mínimo.



Interlineado de 1.5

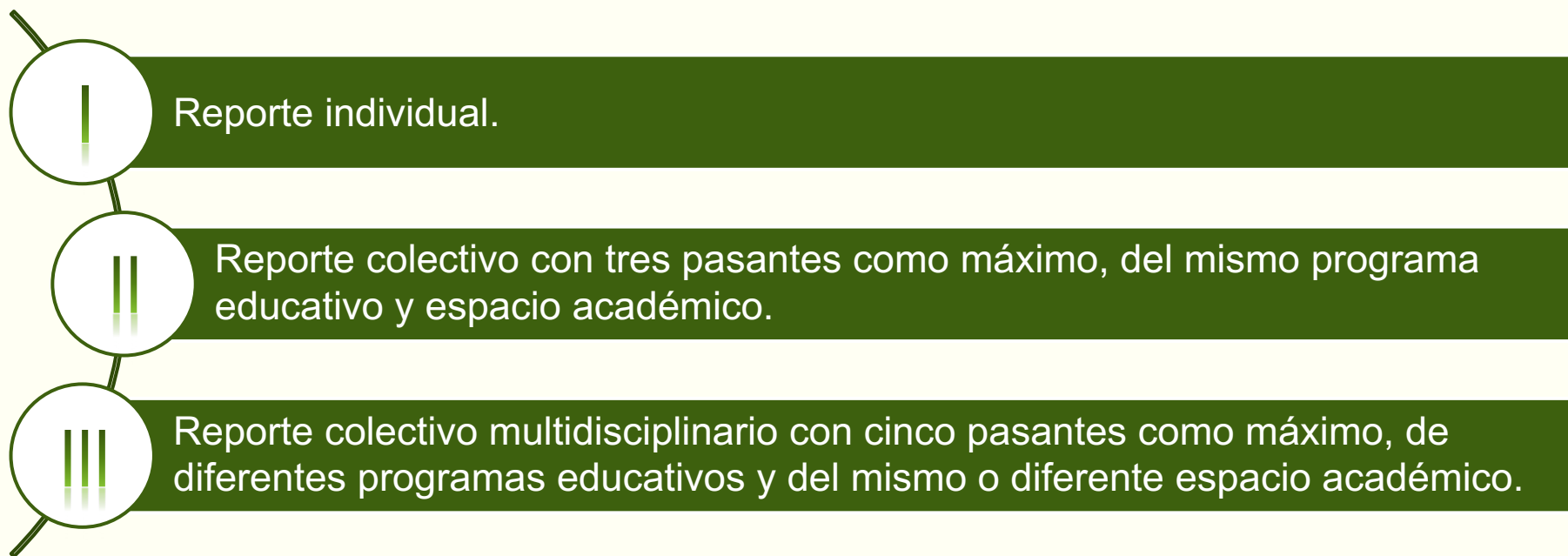


1.2.2.8. Reporte de Autoempleo Profesional

- **Artículo 50.** La evaluación profesional por reporte de autoempleo profesional consiste en la elaboración de un escrito original e inédito, donde se informa sobre la constitución y desarrollo de una unidad económica; y en la sustentación del mismo ante un jurado.



-
-
- **Artículo 51.** La sustentación de la evaluación profesional por reporte de autoempleo profesional será individual.
 - **Artículo 52.** El trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional podrá adoptar las modalidades de realización siguientes:



Artículo 53. Para la sustentación del trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional deberán cumplirse los requisitos siguientes:

- I. Trabajo cuya autoría es responsabilidad del pasante.
- II. Temática relacionada con el plan de estudios cursado por el pasante, o con alguna área científica o técnica de la profesión.



- I. Participación directa del pasante como empleado, propietario, emprendedor, empresario o empleador, al menos durante un año.
- II. Presentar evidencia sobre la constitución legal de la unidad económica.
- III. Presentar constancia con el voto aprobatorio del asesor y de los dos revisores.

Requisitos

Artículo 54. Para valorar la calidad de la actividad laboral o empresarial, y del trabajo escrito que la presenta, se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

- I. Aplicación original y creativa de los conocimientos y habilidades.
- II. Inversión de capital y esfuerzo.
- III. Número de empleos generados.
- IV. Resultados financieros efectivos
- V. Otros aspectos que contemple el reglamento interno del espacio académico.

Artículo 55. El trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional podrá considerar la estructura de contenido siguiente:

- I. Planeación estratégica.
- II. Administración de recursos.
- III. Administración de procesos.
- IV. Resultados.
- V. Referencias de consulta.
- VI. Anexos, en su caso.

Para las modalidades de reporte colectivo y reporte multi o interdisciplinario el trabajo escrito deberá presentar una contribución propia e importante de cada uno de los pasantes que participan.

➔ 1.2.2.9. Reporte de Residencia de Investigación

- **Artículo 57.** La evaluación profesional por reporte de residencia de investigación consiste en la elaboración de un trabajo escrito en el que se informa sobre la realización de actividades de apoyo a la investigación científica, tecnológica o humanística, en cualquiera de las áreas del conocimiento, bajo la dirección de un profesor investigador activo en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) u organismo similar; así como en la sustentación del mismo ante un jurado.



- **Artículo 58.** El trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional y la sustentación del mismo será individual.
- **Artículo 59.** Para la sustentación del trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional deberán cumplirse los requisitos siguientes:

Consideraciones

I

Trabajo cuya autoría es responsabilidad del pasante.

II

Temática relacionada con el plan de estudios cursado por el pasante, o con alguna área científica o técnica de la profesión.

III

Proyecto registrado en algún centro o instituto de investigación, de prestigio nacional o internacional, que desarrolla líneas de investigación afines a la formación del alumno.

IV

Presentar la carta de estancia, realizada con una duración no menor a seis meses, expedida por la máxima autoridad ejecutiva del centro o instituto de investigación.

V

Presentar constancia con el voto aprobatorio del asesor y de los dos revisores.

Artículo 60. Para valorar la calidad de la estancia de investigación y del reporte que la presenta se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

- I. Participar en la generación o aplicación innovadora del conocimiento, en un tema relevante para la disciplina y la sociedad.
- II. Demostrar el desarrollo de competencias y aprendizajes relevantes para la investigación.
- III. Participar directamente en tareas relativas al tratamiento y análisis de información, así como en la discusión de los resultados, entre otras.
- IV. Comunicación clara, concisa y fehaciente de la investigación.
- V. Otros aspectos que contemple el reglamento interno del espacio académico.

Requisitos

Artículo 61. El trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional podrá considerar la estructura de contenido siguiente:

- I. Duración y descripción del cargo desempeñado.
- II. Antecedentes de la temática.
- III. Importancia del problema.
- IV. Objetivos del proyecto.
- V. Métodos y técnicas de investigación.
- VI. Informe de actividades.
- VII. Competencias y aprendizajes adquiridos.
- VIII. Resultados.
- IX. Referencias de consulta.
- X. Anexos, en su caso.

Artículo 62. Los contenidos del trabajo escrito del reporte de residencia de investigación podrán considerar los aspectos de redacción siguientes:

- I. Correcto dominio del idioma español o, en su caso, idioma extranjero.
- II. Extensión de 80 cuartillas mínimo.
- III. Interlineado de 1.5.

➔ 1.2.2.10. Tesina



- **Artículo 70.** La evaluación profesional por tesina consiste en la elaboración de un trabajo escrito en el que se reporta el desarrollo y resultados de una investigación documental de carácter monográfico; y en la sustentación del mismo ante un jurado.
 - Podrá comprender los resultados de una investigación documental en proceso o una traducción crítica.
-
- **Artículo 71.** El trabajo escrito de tesina y la sustentación del mismo será individual.

Artículo 72

• Para la sustentación del trabajo escrito de tesina deberán cumplirse los requisitos siguientes:

I

Trabajo cuya autoría es responsabilidad del pasante.

II

La temática se relacionará con el plan de estudios cursado por el pasante, con las competencias señaladas en el perfil de egreso o con las áreas científicas o técnicas de la profesión.

III

Presentar constancia con el voto aprobatorio del asesor y de los dos revisores.

- **Artículo 73.** Para valorar la calidad de la investigación o traducción, y del trabajo escrito que la presenta, se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

Especificaciones

- I Mostrar originalidad en el tratamiento temático o en la metodología empleada.
- II Emplear criterios de validez y confiabilidad propios de la disciplina.
- III Realizar una aportación al estado del arte en el objeto de estudio o en la difusión de éste.
- IV Presentar una comprensión y análisis propio, del conocimiento expuesto o de los significados de éste en la cultura e idioma del texto original en su caso.
- V Consultar fuentes bibliográficas pertinentes, suficientes y actuales.
- VI Otros aspectos que contemple el reglamento interno del espacio académico.

Requisitos

Artículo 74. El trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional podrá considerar la estructura de contenido siguiente:

- I. Resumen, no mayor de dos cuartillas.
- II. Importancia de la temática.
- III. Planteamiento del problema o pregunta de investigación.
- IV. Métodos y técnicas de investigación empleadas.
- V. Desarrollo temático.
- VI. Conclusiones y sugerencias.
- VII. Referencias de consulta.
- VIII. Anexos, en su caso.

Artículo 75. Los contenidos del trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional podrán considerar los aspectos de redacción siguientes:

- I. Correcto dominio del idioma español o, en su caso, idioma extranjero.
- II. Extensión de 80 cuartillas mínimo.
- III. Interlineado de 1.5.



➔ 1.2.2.10. Tesis

- **Artículo 76.** La evaluación profesional por tesis consiste en la elaboración de un trabajo escrito en el que se informa sobre el desarrollo y resultados de una investigación documental, experimental, empírica o teórica, y en la sustentación del mismo ante un jurado.
- Comprenderá el empleo o demostración de una teoría para mejorar la comprensión o el desarrollo de un objeto de estudio, siguiendo el método y el rigor metodológico vigente en un área del conocimiento.
- **Artículo 77.** La sustentación de la evaluación profesional por tesis será de manera individual.



Requisitos

Artículo 78. El trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional podrá adoptar las modalidades de realización siguientes:

- I. Tesis individual.
- II. Tesis colectiva con tres pasantes como máximo, del mismo programa educativo y espacio académico.
- III. Tesis colectiva multi o interdisciplinaria con cinco pasantes como máximo, de diferentes programas educativos y del mismo o diferente espacio académico.

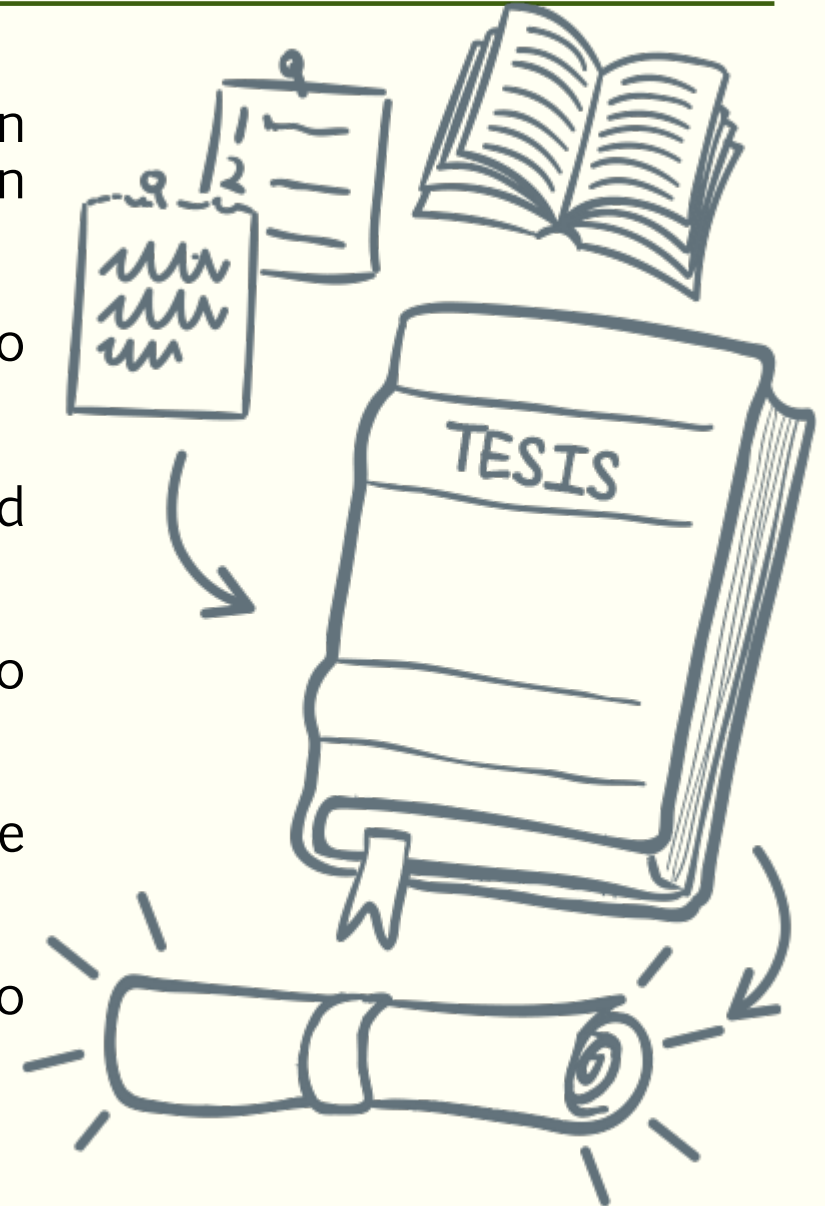


Artículo 79. Para la sustentación del trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional deberán cumplirse los requisitos siguientes:

- I. Trabajo cuya autoría es responsabilidad del pasante.
- II. La temática se relacionará con el plan de estudios cursado por el pasante, con las competencias señaladas en el perfil de egreso o con las áreas científicas o técnicas de la profesión.
- III. Presentar constancia con el voto aprobatorio del asesor y de los dos revisores.

Artículo 80. Para valorar la calidad de la investigación y del trabajo escrito que la presenta se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

- I. Mostrar originalidad en el tratamiento temático o en la metodología empleada.
- II. Emplear criterios de validez y confiabilidad propios de la disciplina.
- III. Realizar una aportación para la profesión o disciplina.
- IV. Generar conocimiento o aplicar conocimiento de forma innovadora.
- V. Otros aspectos que contemple el reglamento interno del espacio académico.



- **Artículo 81.** El trabajo escrito de tesis podrá considerar la estructura de contenido siguiente:
 - I. Resumen no mayor de dos cuartillas.
 - II. Antecedentes de la temática.
 - III. Importancia del problema.
 - IV. Planteamiento del problema o pregunta de investigación.
 - V. Marco conceptual o teórico.
 - VI. Resumen no mayor de dos cuartillas.
 - VII. Antecedentes de la temática.
 - VIII. Importancia del problema.
 - IX. Planteamiento del problema o pregunta de investigación.
 - X. Marco conceptual o teórico.
- Para las modalidades de tesis colectiva y tesis multi o interdisciplinaria, el trabajo escrito deberá presentar una contribución propia e importante de cada uno de los pasantes que participan.

-
- **Artículo 82.** Los contenidos del trabajo escrito de tesis podrán considerar los aspectos de redacción siguientes:

- I. Correcto dominio del idioma español o, en su caso, idioma extranjero.
- II. Exposición estructurada, racional y crítica.
- III. Extensión de 80 cuartillas mínimo para la tesis individual, y de 100, para la tesis colectiva.
- IV. Interlineado de 1.5.



Conclusiones

El presentar una tesis y por ende la evaluación profesional, representa la culminación de un ciclo académico que permitirá tener ventajas en el mercado laboral, no se debe de ver como un trámite administrativo y costoso.

En tal sentido nuestra Universidad ha hecho grandes esfuerzos para tener una gran variedad de opciones de titulación que se adecua a las diferentes necesidades y recursos del egresado.

Así que el concluir los estudio, solo se puede decir que es cuando se tiene el título con el cual se puede tramitar la cédula profesional que permitirá el ejercicio de la profesion.

REFERENCIAS:

- ✓ Reglamento de Evaluación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de México, <https://campusvirtual.uaemex.mx/pdf/Conocenos/0007ROEP.pdf>

